ESTUDIOS PREVIOS		
MUNICIPIO: Maripi -Boyacá	**FECHA**	19 de octubre 2026
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
PROYECTOS	202600000009534-MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ	

OBJETO

"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ.
"

DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ASPECTOS LEGALES

MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.
La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 Art. 274, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Administración Municipal la cual corresponde a $490.253.400,00 y el valor de la mínima cuantía hasta $49.025.340,00; teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de cuarenta millones de pesos ($40.000.000 M/Cte)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”

Al Municipio de Maripi - Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual forma, la Sentencia T-740/11, afirma que el agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como “el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico”. El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Para la realización de las funciones y actividades propias a la operatividad de la Administración Central y para la adecuada atención a la ciudadanía de una forma eficiente y oportuna, al igual que para realizar una adecuada gestión administrativa, el Municipio de Maripi requiere disponer de las herramientas, elementos y materiales adecuados para realizar el mantenimiento diario de las redes de acueducto rurales que no están a cargo de la Unidad de servicios públicos Domiciliarios, alcantarillado, mantenimiento de instalaciones de bocatomas, desarenadores, tanques de almacenamiento y sumideros; además se requiere de materiales requeridos para el manteniendo de las instalaciones

de la planta de compostaje, lo mismo que los elementos requeridos para los procesos reciclaje, y compostaje realizado por la administración Municipal donde se busca el aprovechamiento de residuos sólidos, mejorando los cultivos del campo con abono 100% orgánico, y brindar condiciones ambientales sanas.

Teniendo en cuenta los fuertes cambios climáticos que se vienen presentando a nivel global, gran parte de los alcantarillados del municipio sufren daños inesperados los cuales se tienen que corregir de manera inmediata, pues la aguas lluvias y de escorrentía han presentado daños en las vías, caminos, viviendas; es esta la razón por la que se debe inspeccionar y mejorar algunas redes y estructuras que constituyen el manejo de aguas lluvias y para atender de manera urgente estos imprevistos es necesario contar con las herramientas adecuadas, esto tato en el casco urbano como de los centros poblados de Zulia y santa rosa.

Durante los últimos meses, el municipio de Maripí – Boyacá ha atravesado una fuerte ola invernal caracterizada por lluvias intensas, crecientes súbitas y saturación de los suelos. Estas condiciones climáticas han generado afectaciones directas en la infraestructura de los sistemas de acueducto urbano y rurales, así como en las redes de alcantarillado del municipio.

Las precipitaciones constantes han provocado deslizamientos, aumento de sedimentos, taponamientos en las tuberías, obstrucción de captaciones, deterioro de válvulas y accesorios, ruptura de redes y disminución en la capacidad de conducción del sistema. Estas situaciones comprometen la continuidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento básico, afectando a la población urbana y a las veredas que dependen de los sistemas de acueducto existentes.

Adicionalmente, las redes de alcantarillado han presentado desbordamientos, colapsos parciales, acumulación de residuos, erosión y daños en su infraestructura debido al incremento en los caudales y a la presión generada por la sobrecarga hídrica. Estas afectaciones representan riesgos sanitarios y ambientales para la comunidad.

La adecuada gestión de los residuos sólidos y orgánicos es un componente fundamental para garantizar la protección del medio ambiente, la salud pública y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de saneamiento y manejo de residuos. En este sentido, la adquisición de herramientas e insumos específicos resulta indispensable para optimizar los procesos de recolección, segregación, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos generados en el municipio.

De conformidad con la información publicada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales — IDEAM— el 6 de octubre de 2026, Colombia atraviesa la segunda temporada de más lluvias del año, cuyo periodo de mayor incidencia se presenta durante los meses de octubre y noviembre, especialmente en las regiones Andina y Caribe. El Instituto advierte que, aun bajo las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño, pueden presentarse episodios de lluvias fuertes, tormentas eléctricas y variaciones significativas en el comportamiento de las precipitaciones, incluso cuando los acumulados previstos para el periodo sean inferiores a los promedios históricos.

En consideración a estas condiciones climáticas y a la necesidad de preservar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos en el Municipio de Maripí, Boyacá, resulta necesario fortalecer las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acueducto urbano y rurales, las redes de alcantarillado y los componentes operativos asociados al manejo y aprovechamiento de residuos sólidos y orgánicos. La ocurrencia de precipitaciones

intensas puede incrementar la necesidad de atender obstrucciones, daños en tuberías y accesorios, afectaciones en estructuras de drenaje y otras contingencias que deben evaluarse conforme a las características y condiciones de la infraestructura municipal. Asimismo, las variaciones en la disponibilidad del recurso hídrico asociadas al fenómeno de El Niño hacen necesario conservar en condiciones adecuadas los componentes de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere disponer oportunamente de insumos, materiales, elementos, accesorios y herramientas que permitan atender las necesidades de mantenimiento y reparación que se identifiquen, reducir los tiempos de respuesta ante eventuales afectaciones y fortalecer la capacidad operativa de los servicios públicos. Por lo anterior, se justifica adelantar el proceso de suministro por monto agotable, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas, las solicitudes debidamente sustentadas, el presupuesto disponible y las condiciones establecidas contractualmente. Esta medida tiene un carácter preventivo y operativo, orientado a la protección de la infraestructura y a la continuidad de los servicios, sin que la información climática nacional sustituya la verificación de las condiciones particulares del municipio.

El informe del 23 de septiembre de 2026 incluyó expresamente a Maripí en el pronóstico de lluvias para el occidente de Boyacá. Adicionalmente, el 15 de octubre de 2026 se reportó para el municipio una amenaza moderada por movimientos en masa, asociada al monitoreo de las condiciones meteorológicas y a la susceptibilidad del terreno.

En consecuencia, se hace indispensable adquirir accesorios, insumos y elementos necesarios para la operación, mantenimiento y reparación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y manejo de residuos sólidos, con el fin de:

- Garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de agua potable.
- Restaurar la funcionalidad de las redes afectadas.
- Prevenir emergencias sanitarias derivadas de fallas en el alcantarillado.
- Mantener la limpio y aseado el perímetro urbano del municipio
- Contribuir al cuidado del medio ambiente, realizando la recolección, separación y aprovechamiento de los residuos solidos y orgánicos generados en el municipio de Maripi.
- Asegurar la operación adecuada de los sistemas ante la persistencia de las condiciones invernales.
- Proteger a la comunidad y minimizar los impactos negativos generados por la temporada de lluvias.

Estas adquisiciones son necesarias y urgentes, dado que permiten atender de manera inmediata los daños presentados y fortalecer la capacidad operativa del municipio para mitigar los efectos de la ola invernal y evitar afectaciones mayores a la infraestructura de servicios públicos esenciales.

Por lo anterior, se justifica plenamente la celebración del contrato para la **“SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ”**, garantizando así la adecuada prestación de los servicios públicos y la protección de la comunidad.

En la actualidad se requiere llegar a las poblaciones más vulnerables, con el fin de apoyar conducción de agua a sus viviendas que permita garantizar los derechos concedidos por la constitución, el bienestar de la población y los requerimientos mínimos para gozar del abastecimiento del recurso natural, por esta razón a continuación se evidencian algunas de las necesidades que se presenta contantemente en estas comunidades.

































1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proceso contractual se ejecutará en el Municipio de Maripí Boyacá.

a. Localización:



Figura 1.1. Localizacion del departamento de Boyaca

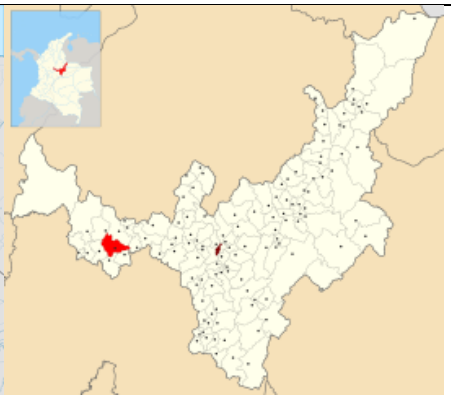


Figura 1.2. Localizacion del Municipio de Maripi

Para dar cumplimiento a sus múltiples actividades y en constancia al programas de Gobierno 2024-2027 “YO SOY MARIPENSE ” basado fundamentalmente en la ejecución de los ejes tales como: Educación, Salud, Vivienda, Grupos Vulnerables, Cultura, Deporte y Recreación, Justicia y Seguridad Ciudadana, Desarrollo Comunitario, Agropecuario, Promoción y Desarrollo Turístico, Desarrollo Minero y Energético, Transporte, Fortalecimiento Institucional, ambiental; en aras de propender por el bienestar y el desarrollo equitativo y mejorar la calidad de vida de toda la población.

Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	85	Número de acueductos	400301700	Acueductos optimizados	Optimización de acueductos rurales y urbanos	5

La celebración del presente contrato busca cumplir el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) Territorial, el cual fue adoptado mediante Proyecto de Acuerdo 008 de 2024 según viabilidad expedida por el Banco de Proyectos de inversión municipal, de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 de 2024	
PROGRAMA:	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PROYECTO	Mejoramiento del acceso y cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población del municipio de Maripi Boyacá.
META PRODUCTO:	MP-090: Fortalecimiento de los procesos en materia de agua potable y saneamiento básico.
CODIGO DEL PROYECTO	202600000009534
N° VIABILIDAD	2026-218

Por los motivos anteriormente expuestos, se considera la importancia de realizar el proceso de contratación del suministro del objeto para satisfacer las necesidades mencionadas y de esta forma beneficiar la totalidad de la población del Municipio de Maripi – Boyacá. De esta manera, se realiza un listado de posibles materiales que posiblemente se requieran en la trascurso de la ejecución del contrato.

Población Beneficiada: POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40141600	Válvulas
40141700	Material de Ferretería y Accesorios
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40172800	Codos de tubos
40172900	Uniones de extensión de tubos
40174600	T para tubos
40174900	Uniones para tubos
41112500	Instrumentos de medida de flujo
31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero
31201500	Cinta Adhesiva
31201600	Otros Adhesivos y Selladores
11111700	Arena
11111600	Piedra
30111600	Cemento y cal
30111800	Agregado natural
30121600	asfaltos
30181500	Loza Sanitaria
30181700	Grifos
46181600	Calzado de protección
24101500	Camiones industriales
27111900	Herramientas gruesas y de acabado
27112000	Herramientas de jardinería
27112800	Conexiones de herramientas
47121700	Envases y accesorios para residuos
47131600	Escobas, fregonas, cepillos y accesorios
24111500	Bolsas
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
10171700	Herbicida de malezas
31151500	Cuerda
30102400	Varillas

	39121400 \| Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripí - Boyacá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de Ejecución del presente contrato será de HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social y registro presupuestal y su vigencia será igual a la del contrato y un mes más.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)** el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ				
1	TUBO PVC PRESION RDE 21 UNION MECANIICA DE 3" X 6 MTS	UND	1	$ 378.525
2	TUBO PVC PRESION RDE 21 UNION MECANIICA DE 2" X 6 MTS	UND	1	$ 155.750
3	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6 MTS	UND	1	$ 74.625
4	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 38.950
5	UNION DE REPARACION 3"	UND	1	$ 108.053
6	UNION DE REPARACION 2"	UND	1	$ 62.955
7	UNION PVC DE 1/2"	UND	1	$ 922
8	CODO PVC DE 1/2"	UND	1	$ 1.116
9	TEE PVC 1/2"	UND	1	$ 1.686
10	TAPON LISO DE PVC 1/2	UND	1	$ 1.613
11	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1	$ 155.955
12	LIMPIADOR PVC X 1/4	UND	1	$ 92.488

13	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	1	$ 3.353	
14	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1	$ 825	
15	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1/2"	UND	1	$ 725	
16	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 1/2"	UND	1	$ 13.410	
17	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 1/2"	UND	1	$ 9.275	
18	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3/4"	UND	1	$ 1.550	
19	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3/4"	UND	1	$ 1.225	
20	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 3/4"	UND	1	$ 15.450	
21	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 3/4"	UND	1	$ 10.850	
22	T PVC DE 3/4"	UND	1	$ 2.275	
23	TUBO PVC 3/4" PRESION 21-200 PSI	UND	1	$ 33.000	
24	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1"	UND	1	$ 3.100	
25	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1"	UND	1	$ 2.575	
26	REGISTRO PVC LISO DE 1"	UND	1	$ 14.500	
27	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 1"	UND	1	$ 21.650	
28	T PVC DE 1"	UND	1	$ 4.225	
29	TUBO PVC 1" PRESION 21-200 PSI	UND	1	$ 62.825	
30	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 2"	UND	1	$ 15.450	
31	ADAPTADOR PVC MACHO DE 2"	UND	1	$ 9.275	
32	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 2"	UND	1	$ 51.500	
33	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3"	UND	1	$ 44.300	
34	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3"	UND	1	$ 41.200	
35	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 3"	UND	1	$ 77.250	
36	LLAVE JARDINERA 1/2"	UND	1	$ 35.725	
37	ARENA AMARILLA	M3	1	$ 133.890	
38	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	1	$ 42.328	
39	MIXTO	M3	1	$ 278.488	
40	CANDADO DE 60 MM	UND	1	$ 94.714	
41	ARENA LAVADA	M3	1	$ 289.645	
42	ARENILLA	M3	1	$ 228.404	
43	GRAVA PARA FILTRO	M3	1	$ 222.800	
44	EXTENCION ENCAUCHETADA Nº 8	METRO	1	$ 22.315	
45	CINTA DECAMETRO 30 METROS	UND	1	$ 61.242	
46	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 500 LITROS	UND	1	$ 446.300	
47	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 5000 LITROS	UND	1	$ 5.083.500	
48	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 2000 LITROS	UND	1	$ 1.027.750	

49	LAVAMANOS COMPLETO	UND	1	$ 162.250	
50	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 1/2" BOLA PLASTICA	UND	1	$ 86.500	
51	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 3/4" BOLA PLASTICA	UND	1	$ 97.350	
52	MANGUERA PELETIZADA DE 1/2" CALIBRE 60*100	ROLLO	1	$ 162.250	
53	MANGUERA PELETIZADA DE 3/4″ CALIBRE 60 x 90	ROLLO	1	$ 194.750	
54	MANGUERA PF DE 1/2" ACOMETIDAS	ROLLO	1	$ 324.500	
55	HOJAS DE SEGUETA 12" 24T	UND	1	$ 5.425	
56	PALA CUADRADA CON CABO No. 4 T.P.	UND	1	$ 59.065	
57	PALA REDONDA CON CABO No 2 T.P.	UND	1	$ 53.506	
58	PULIDORA DE DISCO DE 7"	UND	1	$ 14.450	
59	DISCO DE CORTE TRONZADORA 14"	UND	1	$ 33.473	
60	MASETA DE 3 LIBRAS	UND	1	$ 41.250	
61	TALADRO ELECTRICO PERCUTOR	UND	1	$ 340.000	
62	PICA CON CABO DE 5 LBS	UND	1	$ 51.500	
63	LLAVE DE TUBO	UND	1	$ 61.800	
64	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 12" X 6 MTS	UND	1	$ 969.453	
65	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 16" X 6 MTS	UND	1	$ 2.283.588	
66	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 8" X 6 MTS	UND	1	$ 602.005	
67	TUBO SANITARIO 4" T.P.	ML	1	$ 55.738	
68	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 41.355	
69	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KILO	1	$ 11.158	
70	BOLSA EXTRAJUMBO	UND	1	$ 2.815	
71	CAL VIVA	BULTO	1	$ 33.473	
72	CARRETILLA TIPO BOGUE	UND	1	$ 501.288	
73	CUCHILLA GUADAÑADORA	UND	1	$ 14.535	
74	LIMA TRIANGULAR 6"	UND	1	$ 10.083	
75	LONA NORMAL	UND	1	$ 3.353	
76	MACHETE TIPO RULA	UNID	1	$ 39.027	
77	MATAMALEZA HERBICIDA	GALON	1	$ 334.725	
78	TELA CERRAMIENTO VERDE DE 2.10 MTS DE ANCHO	METRO	1	$ 5.323	
79	PANZER 480 X 4 LITROS	UND	1	$ 334.225	

80	ROLLO DE FIBRA POLIPROPILENO X 750 MTS	UND	1	$ 33.525
81	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL DE 20 L	UND	1	$ 391.500

En virtud de ello, el oferente deberá presentar su oferta bajo el establecimiento de los precios unitarios.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2026, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CD1 2026000582	16/10/2026	2.3.2.02.02.008.18	GASTOS PROPIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	$ 40.000.000
TOTAL, CDP				**$ 40.000.000**

.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Pago contra entrega al Municipio, previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y entrega de recibos de soporte del suministro. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con los pedidos realizados por el funcionario encargado del Municipio durante el periodo respectivo.
- Acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, debidamente firmada por el proponente y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.

Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará como termino máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la **Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios** quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.

13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.
14. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. **2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **3.** Liquidar el contrato. **4.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada **6.** Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1**. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. **2**. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **3**. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **4.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **5**. Presentar los informes que le indique el supervisor. **6**. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. **7**. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar **8**. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **9**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. **10**. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **11**. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna

	ejecución del contrato. **12**. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por EL MUNICIPIO.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Suministrar oportunamente los elementos anteriormente señalados en las condiciones que le indique el Municipio, los cuales deben ser entregados en el Municipio de Maripí. **2.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **3.** Entregar los elementos de excelente calidad, estar correctamente empacados, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine, tener especificada la marca. Así mismo el contratista con el hecho de presentar de su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Maripi para la ejecución del contrato. **4.** Reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la Entidad contratante dentro de un plazo máximo de un (01) día a partir del requerimiento realizado por la Entidad. **5.** El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega material en el lugar dispuesto para tal fin por la supervisión del contrato. **6.** El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista. **7.** Los elementos objeto del proceso deberán ser entregados por el oferente seleccionado en el Municipio de Maripí, con el fin de llevar a cabo la correspondiente entrega en almacén. **8.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio. **9.** Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de compraventa, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. **10.** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
PRODUCTOS	Factura y/o cuenta cobro de los suministros realizados, así como los respectivos comprobantes de cumplimiento de seguridad social.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Las especificaciones técnicas que se requieren para el **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ"** son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**
SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ		
1	TUBO PVC PRESION RDE 21 UNION MECANIICA DE 3" X 6 MTS	UND
2	TUBO PVC PRESION RDE 21 UNION MECANIICA DE 2" X 6 MTS	UND
3	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6 MTS	UND
4	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND
5	UNION DE REPARACION 3"	UND
6	UNION DE REPARACION 2"	UND
7	UNION PVC DE 1/2"	UND
8	CODO PVC DE 1/2"	UND
9	TEE PVC 1/2"	UND
10	TAPON LISO DE PVC 1/2	UND
11	SOLDADURA PVC X 1/4	UND
12	LIMPIADOR PVC X 1/4	UND
13	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO
14	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2"	UND
15	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1/2"	UND
16	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 1/2"	UND
17	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 1/2"	UND
18	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3/4"	UND
19	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3/4"	UND
20	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 3/4"	UND
21	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 3/4"	UND
22	T PVC DE 3/4"	UND
23	TUBO PVC 3/4" PRESION 21-200 PSI	UND

	24	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1"	UND
	25	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1"	UND
	26	REGISTRO PVC LISO DE 1"	UND
	27	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 1"	UND
	28	T PVC DE 1"	UND
	29	TUBO PVC 1" PRESION 21-200 PSI	UND
	30	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 2"	UND
	31	ADAPTADOR PVC MACHO DE 2"	UND
	32	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 2"	UND
	33	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3"	UND
	34	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3"	UND
	35	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 3"	UND
	36	LLAVE JARDINERA 1/2"	UND
	37	ARENA AMARILLA	M3
	38	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO
	39	MIXTO	M3
	40	CANDADO DE 60 MM	UND
	41	ARENA LAVADA	M3
	42	ARENILLA	M3
	43	GRAVA PARA FILTRO	M3
	44	EXTENCION ENCAUCHETADA Nº 8	METRO
	45	CINTA DECAMETRO 30 METROS	UND
	46	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 500 LITROS	UND
	47	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 5000 LITROS	UND
	48	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 2000 LITROS	UND
	49	LAVAMANOS COMPLETO	UND
	50	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 1/2" BOLA PLASTICA	UND
	51	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 3/4" BOLA PLASTICA	UND
	52	MANGUERA PELETIZADA DE 1/2" CALIBRE 60*100	ROLLO
	53	MANGUERA PELETIZADA DE 3/4″ CALIBRE 60 x 90	ROLLO
	54	MANGUERA PF DE 1/2" ACOMETIDAS	ROLLO
	55	HOJAS DE SEGUETA 12" 24T	UND
	56	PALA CUADRADA CON CABO No. 4 T.P.	UND

57	PALA REDONDA CON CABO No 2 T.P.	UND
58	PULIDORA DE DISCO DE 7"	UND
59	DISCO DE CORTE TRONZADORA 14"	UND
60	MASETA DE 3 LIBRAS	UND
61	TALADRO ELECTRICO PERCUTOR	UND
62	PICA CON CABO DE 5 LBS	UND
63	LLAVE DE TUBO	UND
64	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 12" X 6 MTS	UND
65	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 16" X 6 MTS	UND
66	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 8" X 6 MTS	UND
67	TUBO SANITARIO 4" T.P.	ML
68	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND
69	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KILO
70	BOLSA EXTRAJUMBO	UND
71	CAL VIVA	BULTO
72	CARRETILLA TIPO BOGUE	UND
73	CUCHILLA GUADAÑADORA	UND
74	LIMA TRIANGULAR 6"	UND
75	LONA NORMAL	UND
76	MACHETE TIPO RULA	UNID
77	MATAMALEZA HERBICIDA	GALON
78	TELA CERRAMIENTO VERDE DE 2.10 MTS DE ANCHO	METRO
79	PANZER 480 X 4 LITROS	UND
80	ROLLO DE FIBRA POLIPROPILENO X 750 MTS	UND
81	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL DE 20 L	UND

Nota 1: El oferente seleccionado deberá contar con una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, por lo cual se deberán realizar entregas en un término no mayor a 1 hora teniendo en cuenta la urgencia que representa el garantizar los servicios básicos a la comunidad.

Nota 2: Las cantidades de los suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 3: En caso de presentarse bienes defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato, en concordancia con lo

establecido con las obligaciones específicas.

Nota 4: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 5: El contratista deberá asumir los costos de transporte y entrega al Municipio de los elementos a suministrar, por lo que se entenderá que los valores ofertados en la propuesta estarán incluidos, manteniendo una disponibilidad de transporte constante de acuerdos semanales del Municipio.

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O Unión Temporal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas). • Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural. • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República • El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República. • Registro Único Tributario en donde se acredite el código 4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica

	• Compromiso anticorrupción.
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.
PERSONAL MÍNIMO	No se requiere.
EXPERIENCIA MÍNIMA	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El Proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato y/o certificación y/o orden de compra, ejecutado con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior a 42 SMMLV y su objeto principal y/o alcance sea el suministro de materiales de ferretería y/o construcción. En el evento de que en el contrato y/o certificación y/o orden de compra aportado para acreditar la experiencia contemple actividades adicionales al componente de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA y/o CONSTRUCCIÓN**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto. Si en dichos documentos no se puede corroborar las actividades desarrolladas o suministros realmente ejecutados entonces se deberá allegar las respectivas facturas de venta por parte de los proponentes (las cuales deberán cumplir con las formalidades de Ley y se deben encontrar debidamente autorizadas ante la DIAN). En caso de aportar la experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal. Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*"** del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.[…]"*. Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas: • **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):** Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto principal y/o alcance sea el suministro de materiales de ferretería y/o construcción, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

	<table><tr><th>NUMERO DE CONTRATOS</th><th>PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr><tr><td>1 – 2</td><td>75%</td></tr><tr><td>3 – 4</td><td>100%</td></tr></table> En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal. **NOTA 1.** Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	Con el propósito de garantizar la inmediatez, brindar atención oportuna, personal y directa, los proponentes deberán acreditar mediante certificación bajo la gravedad de juramento de contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Maripi. **Nota 1**: Este establecimiento deberá estar dedicado al objeto del contrato, es decir, al SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA y/o CONSTRUCCIÓN, para lo cual se deberá aportar el certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción, renovado en el año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días. **Nota 2**: La Entidad podrá verificar la existencia real del establecimiento de comercio, mediante una visita. **Nota 3**: En caso de que el inmueble esté en calidad de arrendamiento deberá allegar copia del contrato respectivo.

	Nota 4: La entrega de los materiales de ferretería y/o construcción deberá realizarse en los sitios definidos por la administración Municipal, es decir en los diferentes sitios a intervenir de acuerdo a las solicitudes parciales realizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Según la Ley 1150 de 2007, articulo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA

GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes	4	2	4	RIESGO ALTO
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que aparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongas nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

Forma de mitigarlo:

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿APLICA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	MUNICIPIO	Apoyo Técnico por cada Dependencia	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Apoyo técnico de las Dependencias	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	MUNICIPIO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario a cargo del Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta las garantías	Seguimiento del Supervisor del contrato a los plazos contractuales	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina y Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante

4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos	Constante

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo a las características del objeto contractual NO se hace necesario la adquisición de pólizas. Conforme al Decreto 1082 de 2015 la no exigencia de garantías contractuales.

ESTUDIO DEL SECTOR

: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Estudio de la oferta.
B. Estudio de la demanda.
C. Análisis financiero del sector

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

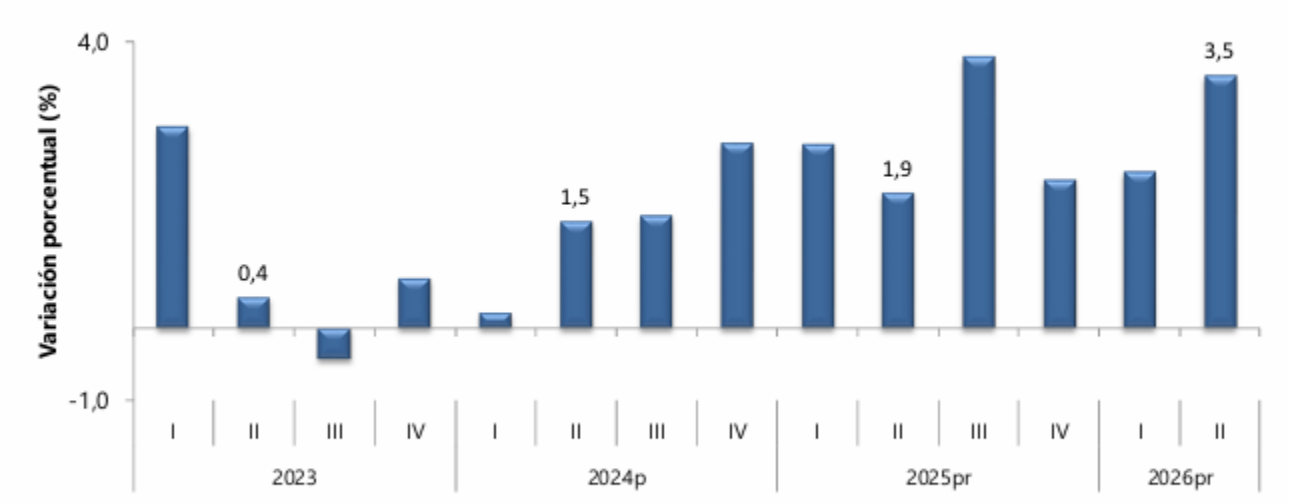
Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, raza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizas como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRASFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Constructivo Sector Industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Transporte Comunicaciones Comercio, restaurantes y hoteles Financiero

ASPECTO ECONÓMICO: En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 3 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026Pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: ““SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ”” pertenece al sector secundario o industrial.

ANÁLISIS DE MERCADO

El Municipio de Maripí realizó un análisis para determinar el presupuesto oficial de la presente convocatoria, donde se procedió solicitar cotizaciones del mercado con el fin de determinar ***el promedio entre los valores***;

MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**CTZ 1 FR**	**CTZ 2 KRTC**	**VALOR UNITARIO**
						PROMEDIO
1	TUBO PVC PRESION RDE 21 UNION MECANIICA DE 3" X 6 MTS	UND	1	$ 367.500	$ 389.550	$ 378.525
2	TUBO PVC PRESION RDE 21 UNION MECANIICA DE 2" X 6 MTS	UND	1	$ 151.200	$ 160.300	$ 155.750
3	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6 MTS	UND	1	$ 72.450	$ 76.800	$ 74.625
4	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 37.800	$ 40.100	$ 38.950
5	UNION DE REPARACION 3"	UND	1	$ 104.906	$ 111.200	$ 108.053
6	UNION DE REPARACION 2"	UND	1	$ 61.110	$ 64.800	$ 62.955
7	UNION PVC DE 1/2"	UND	1	$ 893	$ 950	$ 922
8	CODO PVC DE 1/2"	UND	1	$ 1.082	$ 1.150	$ 1.116
9	TEE PVC 1/2"	UND	1	$ 1.622	$ 1.750	$ 1.686
10	TAPON LISO DE PVC 1/2	UND	1	$ 1.575	$ 1.650	$ 1.613
11	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1	$ 151.410	$ 160.500	$ 155.955
12	LIMPIADOR PVC X 1/4	UND	1	$ 89.775	$ 95.200	$ 92.488
13	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	1	$ 3.255	$ 3.450	$ 3.353
14	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1	$ 800	$ 850	$ 825
15	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1/2"	UND	1	$ 700	$ 750	$ 725
16	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 1/2"	UND	1	$ 13.020	$ 13.800	$ 13.410
17	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 1/2"	UND	1	$ 9.000	$ 9.550	$ 9.275
18	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3/4"	UND	1	$ 1.500	$ 1.600	$ 1.550
19	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3/4"	UND	1	$ 1.200	$ 1.250	$ 1.225
20	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 3/4"	UND	1	$ 15.000	$ 15.900	$ 15.450
21	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 3/4"	UND	1	$ 10.500	$ 11.200	$ 10.850
22	T PVC DE 3/4"	UND	1	$ 2.200	$ 2.350	$ 2.275
23	TUBO PVC 3/4" PRESION 21-200 PSI	UND	1	$ 32.000	$ 34.000	$ 33.000
24	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1"	UND	1	$ 3.000	$ 3.200	$ 3.100
25	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1"	UND	1	$ 2.500	$ 2.650	$ 2.575
26	REGISTRO PVC LISO DE 1"	UND	1	$ 2.500	$ 26.500	$ 14.500
27	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 1"	UND	1	$ 21.000	$ 22.300	$ 21.650

28	T PVC DE 1"	UND	1	$ 4.100	$ 4.350	$ 4.225
29	TUBO PVC 1" PRESION 21-200 PSI	UND	1	$ 61.000	$ 64.650	$ 62.825
30	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 2"	UND	1	$ 15.000	$ 15.900	$ 15.450
31	ADAPTADOR PVC MACHO DE 2"	UND	1	$ 9.000	$ 9.550	$ 9.275
32	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 2"	UND	1	$ 50.000	$ 53.000	$ 51.500
33	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3"	UND	1	$ 43.000	$ 45.600	$ 44.300
34	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3"	UND	1	$ 40.000	$ 42.400	$ 41.200
35	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 3"	UND	1	$ 75.000	$ 79.500	$ 77.250
36	LLAVE JARDINERA 1/2"	UND	1	$ 34.650	$ 36.800	$ 35.725
37	ARENA AMARILLA	M3	1	$ 129.780	$ 138.000	$ 133.890
38	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	1	$ 41.055	$ 43.600	$ 42.328
39	MIXTO	M3	1	$ 270.375	$ 286.600	$ 278.488
40	CANDADO DE 60 MM	UND	1	$ 91.928	$ 97.500	$ 94.714
41	ARENA LAVADA	M3	1	$ 281.190	$ 298.100	$ 289.645
42	ARENILLA	M3	1	$ 221.708	$ 235.100	$ 228.404
43	GRAVA PARA FILTRO	M3	1	$ 216.300	$ 229.300	$ 222.800
44	EXTENCION ENCAUCHETADA Nº 8	METRO	1	$ 21.630	$ 23.000	$ 22.315
45	CINTA DECAMETRO 30 METROS	UND	1	$ 59.483	$ 63.000	$ 61.242
46	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 500 LITROS	UND	1	$ 432.600	$ 460.000	$ 446.300
47	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 5000 LITROS	UND	1	$ 4.935.000	$ 5.232.000	$ 5.083.500
48	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 2000 LITROS	UND	1	$ 997.500	$ 1.058.000	$ 1.027.750
49	LAVAMANOS COMPLETO	UND	1	$ 157.500	$ 167.000	$ 162.250
50	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 1/2" BOLA PLASTICA	UND	1	$ 84.000	$ 89.000	$ 86.500
51	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 3/4" BOLA PLASTICA	UND	1	$ 94.500	$ 100.200	$ 97.350
52	MANGUERA PELETIZADA DE 1/2" CALIBRE 60*100	ROLLO	1	$ 157.500	$ 167.000	$ 162.250
53	MANGUERA PELETIZADA DE 3/4″ CALIBRE 60 x 90	ROLLO	1	$ 189.000	$ 200.500	$ 194.750

54	MANGUERA PF DE 1/2" ACOMETIDAS	ROLLO	1	$ 315.000	$ 334.000	$ 324.500
55	HOJAS DE SEGUETA 12" 24T	UND	1	$ 5.250	$ 5.600	$ 5.425
56	PALA CUADRADA CON CABO No. 4 T.P.	UND	1	$ 57.330	$ 60.800	$ 59.065
57	PALA REDONDA CON CABO No 2 T.P.	UND	1	$ 51.912	$ 55.100	$ 53.506
58	PULIDORA DE DISCO DE 7"	UND	1	$ 14.000	$ 14.900	$ 14.450
59	DISCO DE CORTE TRONZADORA 14"	UND	1	$ 32.445	$ 34.500	$ 33.473
60	MASETA DE 3 LIBRAS	UND	1	$ 40.000	$ 42.500	$ 41.250
61	TALADRO ELECTRICO PERCUTOR	UND	1	$ 330.000	$ 350.000	$ 340.000
62	PICA CON CABO DE 5 LBS	UND	1	$ 50.000	$ 53.000	$ 51.500
63	LLAVE DE TUBO	UND	1	$ 60.000	$ 63.600	$ 61.800
64	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 12" X 6 MTS	UND	1	$ 940.905	$ 998.000	$ 969.453
65	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 16" X 6 MTS	UND	1	$ 2.217.075	$ 2.350.100	$ 2.283.588
66	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 8" X 6 MTS	UND	1	$ 584.010	$ 620.000	$ 602.005
67	TUBO SANITARIO 4" T.P.	ML	1	$ 54.075	$ 57.400	$ 55.738
68	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 40.110	$ 42.600	$ 41.355
69	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KILO	1	$ 10.815	$ 11.500	$ 11.158
70	BOLSA EXTRAJUMBO	UND	1	$ 2.730	$ 2.900	$ 2.815
71	CAL VIVA	BULTO	1	$ 32.445	$ 34.500	$ 33.473
72	CARRETILLA TIPO BOGUE	UND	1	$ 486.675	$ 515.900	$ 501.288
73	CUCHILLA GUADAÑADORA	UND	1	$ 14.070	$ 15.000	$ 14.535
74	LIMA TRIANGULAR 6"	UND	1	$ 9.765	$ 10.400	$ 10.083
75	LONA NORMAL	UND	1	$ 3.255	$ 3.450	$ 3.353
76	MACHETE TIPO RULA	UNID	1	$ 37.853	$ 40.200	$ 39.027
77	MATAMALEZA HERBICIDA	GALON	1	$ 324.450	$ 345.000	$ 334.725
78	TELA CERRAMIENTO VERDE DE 2.10 MTS DE ANCHO	METRO	1	$ 5.145	$ 5.500	$ 5.323
79	PANZER 480 X 4 LITROS	UND	1	$ 324.450	$ 344.000	$ 334.225
80	ROLLO DE FIBRA POLIPROPILENO X 750 MTS	UND	1	$ 32.550	$ 34.500	$ 33.525
81	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL DE 20 L	UND	1	$ 380.000	$ 403.000	$ 391.500
			TOTAL	$ 16.328.612	$ 17.340.900	$ 16.834.756

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta a continuación el presupuesto oficial de la presente convocatoria:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ				
1	TUBO PVC PRESION RDE 21 UNION MECANIICA DE 3" X 6 MTS	UND	1	$ 378.525
2	TUBO PVC PRESION RDE 21 UNION MECANIICA DE 2" X 6 MTS	UND	1	$ 155.750
3	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6 MTS	UND	1	$ 74.625
4	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 38.950
5	UNION DE REPARACION 3"	UND	1	$ 108.053
6	UNION DE REPARACION 2"	UND	1	$ 62.955
7	UNION PVC DE 1/2"	UND	1	$ 922
8	CODO PVC DE 1/2"	UND	1	$ 1.116
9	TEE PVC 1/2"	UND	1	$ 1.686
10	TAPON LISO DE PVC 1/2	UND	1	$ 1.613
11	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1	$ 155.955
12	LIMPIADOR PVC X 1/4	UND	1	$ 92.488
13	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	1	$ 3.353
14	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1	$ 825
15	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1/2"	UND	1	$ 725
16	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 1/2"	UND	1	$ 13.410
17	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 1/2"	UND	1	$ 9.275
18	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3/4"	UND	1	$ 1.550
19	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3/4"	UND	1	$ 1.225
20	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 3/4"	UND	1	$ 15.450
21	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 3/4"	UND	1	$ 10.850
22	T PVC DE 3/4"	UND	1	$ 2.275
23	TUBO PVC 3/4" PRESION 21-200 PSI	UND	1	$ 33.000
24	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1"	UND	1	$ 3.100
25	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1"	UND	1	$ 2.575
26	REGISTRO PVC LISO DE 1"	UND	1	$ 14.500
27	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 1"	UND	1	$ 21.650

28	T PVC DE 1"	UND	1	$ 4.225	
29	TUBO PVC 1" PRESION 21-200 PSI	UND	1	$ 62.825	
30	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 2"	UND	1	$ 15.450	
31	ADAPTADOR PVC MACHO DE 2"	UND	1	$ 9.275	
32	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 2"	UND	1	$ 51.500	
33	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3"	UND	1	$ 44.300	
34	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3"	UND	1	$ 41.200	
35	REGISTRO PVC DE BOLA LISO DE 3"	UND	1	$ 77.250	
36	LLAVE JARDINERA 1/2"	UND	1	$ 35.725	
37	ARENA AMARILLA	M3	1	$ 133.890	
38	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	1	$ 42.328	
39	MIXTO	M3	1	$ 278.488	
40	CANDADO DE 60 MM	UND	1	$ 94.714	
41	ARENA LAVADA	M3	1	$ 289.645	
42	ARENILLA	M3	1	$ 228.404	
43	GRAVA PARA FILTRO	M3	1	$ 222.800	
44	EXTENCION ENCAUCHETADA Nº 8	METRO	1	$ 22.315	
45	CINTA DECAMETRO 30 METROS	UND	1	$ 61.242	
46	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 500 LITROS	UND	1	$ 446.300	
47	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 5000 LITROS	UND	1	$ 5.083.500	
48	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 2000 LITROS	UND	1	$ 1.027.750	
49	LAVAMANOS COMPLETO	UND	1	$ 162.250	
50	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 1/2" BOLA PLASTICA	UND	1	$ 86.500	
51	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 3/4" BOLA PLASTICA	UND	1	$ 97.350	
52	MANGUERA PELETIZADA DE 1/2" CALIBRE 60*100	ROLLO	1	$ 162.250	
53	MANGUERA PELETIZADA DE 3/4″ CALIBRE 60 x 90	ROLLO	1	$ 194.750	
54	MANGUERA PF DE 1/2" ACOMETIDAS	ROLLO	1	$ 324.500	
55	HOJAS DE SEGUETA 12" 24T	UND	1	$ 5.425	
56	PALA CUADRADA CON CABO No. 4 T.P.	UND	1	$ 59.065	
57	PALA REDONDA CON CABO No 2 T.P.	UND	1	$ 53.506	
58	PULIDORA DE DISCO DE 7"	UND	1	$ 14.450	
59	DISCO DE CORTE TRONZADORA 14"	UND	1	$ 33.473	

60	MASETA DE 3 LIBRAS	UND	1	$ 41.250
61	TALADRO ELECTRICO PERCUTOR	UND	1	$ 340.000
62	PICA CON CABO DE 5 LBS	UND	1	$ 51.500
63	LLAVE DE TUBO	UND	1	$ 61.800
64	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 12" X 6 MTS	UND	1	$ 969.453
65	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 16" X 6 MTS	UND	1	$ 2.283.588
66	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 8" X 6 MTS	UND	1	$ 602.005
67	TUBO SANITARIO 4" T.P.	ML	1	$ 55.738
68	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 41.355
69	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KILO	1	$ 11.158
70	BOLSA EXTRAJUMBO	UND	1	$ 2.815
71	CAL VIVA	BULTO	1	$ 33.473
72	CARRETILLA TIPO BOGUE	UND	1	$ 501.288
73	CUCHILLA GUADAÑADORA	UND	1	$ 14.535
74	LIMA TRIANGULAR 6"	UND	1	$ 10.083
75	LONA NORMAL	UND	1	$ 3.353
76	MACHETE TIPO RULA	UNID	1	$ 39.027
77	MATAMALEZA HERBICIDA	GALON	1	$ 334.725
78	TELA CERRAMIENTO VERDE DE 2.10 MTS DE ANCHO	METRO	1	$ 5.323
79	PANZER 480 X 4 LITROS	UND	1	$ 334.225
80	ROLLO DE FIBRA POLIPROPILENO X 750 MTS	UND	1	$ 33.525
81	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL DE 20 L	UND	1	$ 391.500

El valor estimado del presente proceso contractual se determinó a partir de un estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de los bienes requeridos, con el propósito de identificar los precios unitarios de los elementos objeto del suministro y establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones actuales del mercado.

Para tal efecto, se recopilaron y analizaron las cotizaciones recibidas, verificando la correspondencia de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas. Posteriormente, se calculó el promedio aritmético de los precios cotizados para cada ítem, tomando dicho resultado como referencia para establecer el precio unitario estimado de los elementos que integran el presupuesto oficial.

En consideración a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, las cantidades efectivamente suministradas dependerán de las necesidades reales de la Administración Municipal durante el plazo de ejecución,

sin que ello implique el compromiso de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas. En consecuencia, el valor del contrato corresponderá al presupuesto máximo disponible, del cual se descontarán los suministros efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios establecidos y las condiciones contractuales pactadas.

La metodología adoptada permite contar con una referencia objetiva para la estimación de los precios unitarios, favorece la planeación contractual y contribuye a la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como a la elaboración de un presupuesto oficial sustentado en condiciones verificables del mercado.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de servicios por el Municipio de Maripi y por otras entidades públicas en años anteriores.

De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el Municipio de Maripi realizo en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

AÑO 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, ELEMENTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES Y URBANO, REDES DE ALCANTARILLADO Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	SMIC-020-2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 39.858.000

AÑO 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE

	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES Y URBANO, REDES DE ALCANTARILLADO Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	SMIC-038-2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 36.400.000

AÑO 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C-015-2023
VALOR DEL CONTRATO	$32,000,000.00

AÑO 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACUEDUCTOS RURALES, AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	$41.558.700,00
VALOR DEL CONTRATO	I.P.M.C-060-2022

AÑO 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS

	PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACUEDUCTOS RURALES, AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	$25.434.700,00
VALOR DEL CONTRATO	I.P.M.C 025-2021

AÑO 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	SUBASTA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	$52.106.575,00
VALOR DEL CONTRATO	SASI-001-2020

Así mismo, se consultaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales del Departamento de Boyacá y otras zonas del País. De esta forma, se seleccionaron algunos procesos de contratación, que se relacionan a continuación:

ALCADIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA AÑO 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
NÚMERO DEL PROCESO	MC-MC-031-2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 18.602.172

MUNICIPIO DE BRICEÑO AÑO 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, MANGUERA, TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA, BOYACÁ
NÚMERO DEL PROCESO	MC-MQ-030-2024
VALOR DEL CONTRATO	$38.200.000,

MUNICIPIO DE BRICEÑO AÑO 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, INSUMOS QUÍMICOS Y COMPLEMENTARIOS, NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2023
NÚMERO DEL PROCESO	MB-MC-016-2023
VALOR DEL CONTRATO	$12,142,019.51

MUNICIPIO DE TUTA AÑO 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMPONENTES HIDRÁULICOS PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TUTA
NÚMERO DEL PROCESO	MTMC-100-2022
VALOR DEL CONTRATO	$27.532.524,25

MUNICIPIO DE SATIVANORTE AÑO 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA
NÚMERO DEL PROCESO	MSN MC 09 DE 2020
VALOR DEL CONTRATO	$18,024,871.00

MUNICIPIO DE MUZO AÑO 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ
NÚMERO DEL PROCESO	MM-CMC-USPD-2020-039
VALOR DEL CONTRATO	$23.848.245,00

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

FIRMAS

ELABORÓ EL DOCUMENTO

Nombre: RONALD ARVEY RIVERA MOLINA

Cargo: ADMINISTRADOR USPD

_____ORIGINAL FIRMADO POR_____

FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
RONALD RIVERA		YEFERSON		MILLER FAIR	

Retención documental						
		MURCIA		ROMERO		
Nombre del documento	ESTUDIOS PREVIOS				**Versión**	1